



Resolución Ministerial

Lima, 19 de JUNIO del 2017

Vistos, el Expediente N° 17-040977-001 conteniendo los Informes N°s 00554 y 00571-2017/DFIS/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Informe N° 332-2017-UAP-OA-OGA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la Nota Informativa N° 178-2017-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 403-2017-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los acontecimientos catastróficos ocasionados por el fenómeno climático denominado "Niño Costero", se han producido pérdidas de vidas humanas, así como daños y riesgo en la salud de las personas, destrucción y deterioro de viviendas, establecimientos de salud, entre otros; por lo que ante tal situación, se ha declarado el estado de emergencia en diversas provincias y departamentos del país, tales como Ica, Huancavelica, Tumbes, Piura, Lambayeque, Loreto, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lima y la Provincia Constitucional del Callao; conforme se enuncia en las siguientes normas: Decreto Supremo N° 005-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2017-PCM; Decreto Supremo N° 007-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 033-2017-PCM; Decreto Supremo N° 008-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 032-2017-PCM; Decreto Supremo N° 011-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 034-2017-PCM; Decreto Supremo N° 012-2017-PCM; Decreto Supremo N° 013-2017-PCM; Decreto Supremo N° 014-2017-PCM prorrogado por Decreto Supremo N° 055-2017-PCM; Decreto Supremo N° 025-2017-PCM; Decreto Supremo N° 026-2017-PCM; Decreto Supremo N° 028-2017-PCM; y, Decreto Supremo N° 035-2017-SA prorrogado por Decreto Supremo N° 054-2017-PCM;

Que, conforme se observa en el artículo 2 de los Decretos Supremos citados en los considerandos precedentes, se dispuso que el Ministerio de Salud, entre otras entidades, ejecute las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento;

Que, en dicho marco, se emitió la Resolución Ministerial N° 208-2017/MINSA de fecha 31 de marzo de 2017, en la cual se dispuso que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Abastecimiento de



R. VILLARÍN



J. Montalva



J. MORALES C.



S. PESSAM

Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, según corresponda, adopten las medidas y acciones de excepción inmediatas para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la atención de la salud de las poblaciones afectadas, así como para prevenir situaciones que supongan grave peligro y que pongan en riesgo la salud de las personas, relacionadas con el fenómeno climático denominado “Niño Costero”;

Que, mediante Pedido de Compra N° 01937 emitido con fecha 8 de mayo de 2017, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) gestionó la adquisición de los bienes: Trajes Impermeables para Fumigación (3500 unidades Talla L) y (500 unidades Talla XL); adjuntando las Especificaciones Técnicas del citado producto a través de los Informes N°s 00554 y 00571-2017/DFIS/DIGESA, con la finalidad de ser utilizados para actividades de fumigación para prevención del Dengue, Zika entre otras enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes Aegypti, en las regiones de Piura, Tumbes, Lambayeque, Ica, Ancash, Cajamarca y La Libertad, para lo cual se requiere contar de los equipos de protección personal y la indumentaria para el personal que realizará las fumigaciones;

Que, en el Estudio de Mercado N° 014-2017-MINSA de fecha 9 de mayo de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento en el procedimiento de “Adquisición de Trajes Impermeables para Fumigación (3500 unidades Talla L) y (500 unidades Talla XL)”, refiere que: *“El Órgano Encargado de las Contrataciones para realizar la presente contratación verificó que en el mercado existen empresas dedicadas al rubro de ventas de trajes impermeables para fumigación tales como fabricantes y/o distribuidores. Sin embargo, debido a la coyuntura que atravesaba el sector por la alta demanda de trajes impermeables para fumigación, para la determinación del valor referencial se tuvo en cuenta el costo de oportunidad, así como el plazo de entrega, vale decir, que el valor de compra priorizó el stock del bien y la disponibilidad inmediata, a fin de atender el requerimiento de forma efectiva y en el menor tiempo posible, considerando la naturaleza y alcances de la situación de emergencia, y teniendo en cuenta el principio de eficacia y eficiencia que establece la Ley de Contrataciones del Estado”*. En ese sentido, como resultado de las cotizaciones recibidas y la validación de la Dirección General citada en su calidad de área usuaria, se ha determinado un valor referencial de S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Orden de Compra N° 0000365 de fecha 10 de mayo de 2017, se contrató a la empresa NICANDRO HITLER BARRETO MARIN EIRL, para la adquisición de: i) Trajes Impermeables para Fumigación por la cantidad de 3,500 unidades Talla L) y ii) Trajes Impermeables para Fumigación por la cantidad de 500 unidades Talla XL);

Que, a través del Formato N° 014-2017-OGA-MINSA de fecha 17 de mayo de 2017, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba en vía de regularización el expediente de contratación para la adquisición de los bienes indicados en el considerando precedente;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 332-2017-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 17 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración indica que la adquisición prevista se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de 2017 con el registro N° 61, según Resolución Directoral N° 296-2017-OGA-OA/SA de fecha 16 de mayo de 2017, contando con cobertura presupuestal según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001326 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; habiéndose realizado la entrega de los bienes en mención el día 9 de mayo de 2017;

Que, de este modo, con la Nota Informativa N° 178-2017-OGA/MINSA la Oficina General de Administración solicita: *“(...) se proceda con el trámite de aprobación, en vía de regularización, de la Contratación Directa N° 018-2017-MINSA para la adquisición de*





Resolución Ministerial

Lima, 19 de JUNIO del 2017

trajes impermeables para fumigación, por el monto ascendente a S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);



R. VILLARÁN C.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



J. Montaña

Que, el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) En dichas situaciones, la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";



J. MORALES C.



S. P. 2017

Que, mediante el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 008-2017 dispone que en el caso de las contrataciones que realicen las entidades, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la atención de acciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos en zonas declaradas en Estado de Emergencia por el fenómeno de El Niño Costero, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que, en dicho contexto, y dada la justificación enunciada por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos que supongan grave peligro, para lo cual la contratación efectuada por la Oficina General de Administración debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 403-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto de Urgencia N° 008-2017, Dictan Medidas Complementarias para la Atención de Emergencias Generadas por el Fenómeno del Niño Costero y para la Reactivación y Fortalecimiento Productivo de la Micro y Pequeña Empresa;



P. VILLARÁN



J. Montalva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para la Adquisición de Trajes Impermeables para Fumigación (3500 unidades Talla L) y (500 unidades Talla XL); por un monto total de S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, y cuya Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios, estableciéndose el plazo de ejecución de la prestación en cinco (5) días calendario.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información a los órganos de control correspondientes.



J. MORALES C.



S. PINEDA

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

